

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

49

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social n.º 2 de Móstoles,

Hago saber: Que en el procedimiento 677/2022 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de TGSS frente a M.R.M. 2 S.A., D. José Luis López Maldonado, D. Juan Diego Mena Cruz, D. Rafael Díaz García, D. Enrique Puebla Calatrava, D. Antonio Fernández Laloma, D. Sergio Moreno Rodríguez, D. Amador Fernández Fernández, D. Luis Manuel Milla Arteta, D. Juan José Segura Fernández, D. Antonio Aragonés Priego, D. Antonio del Rosario Mateo, D. Francisco Javier Mora Domingo, D. Luis Fernández González, D. María del Carmen Delgado Navarro, D. David Manso Cruz, D. Pedro Picazo Vázquez, D. José Luis Puebla Ramírez, D. Héctor Rodríguez García, D. Enmanuel de Jesús Ovalles Taveras, D. Juan Segura Reche, D. Víctor Manuel Arroyo Bárcena, D. Julián Arcos González, D. Agustín Bodas Jiménez, D. Francisco Mora Nieto, D. Luis Fernando Rodríguez Lozano, D. Martín Alcántara Roa, D. José Pozo Torralbo, D. Esteban Sánchez Escamochero, D. Julián Rihuete Liébana, D. Urbano Jiménez Benito, Dña. Paloma Semper Gómez, D. Alfonso Ángel Verdién Beltrán, D. Juan Manuel Morales Fresneda, D. José Luis Aragón Sanz, D. Juan García Marín, D. Serapio González Ortiz, D. Ángel Luis Cercadillo Morales, D. Santiago Rueda Ludeña, D. Sergio de Frutos Rodríguez, D. Rubén Aragón Sanz y D. Guillermo González González sobre Procedimiento de Oficio se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Desestimo la demanda de oficio interpuesta por la TGSS, absolviendo de su pedimento a la empresa M.R.M. 2 SA, y a los trabajadores perjudicados que en ella se relacionan.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta de este juzgado 2851-0000-69-0677-22 abierta en la oficina del Banco Santander 1564 sita en Avda. Constitución 52 de Móstoles aportando el resguardo acreditativo. Si el recurrente fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria a la cuenta del Banco Santander de este juzgado con IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 indicando en el campo "observaciones o concepto de la transferencia" los dígitos 2851-0000-69-0677-22.

Y para que sirva de Notificación En Legal Forma A D. José Luis López Maldonado, D. Juan Diego Mena Cruz, D. Rafael Díaz García, D. Enrique Puebla Calatrava, D. Antonio Fernández Laloma, D. Sergio Moreno Rodríguez, D. Amador Fernández Fernández, D. Luis Manuel Milla Arteta, D. Juan José Segura Fernández, D. Antonio Aragonés Priego, D. Antonio del Rosario Mateo, D. Francisco Javier Mora Domingo, D. Luis Fernández González, D. María del Carmen Delgado Navarro, D. David Manso Cruz, D. Pedro Picazo Vázquez, D. José Luis Puebla Ramírez, D. Héctor Rodríguez García, D. Enmanuel de Jesús Ovalles Taveras, D. Juan Segura Reche, D. Víctor Manuel Arroyo Bárcena, D. Julián Arcos González, D. Agustín Bodas Jiménez, D. Francisco Mora Nieto, D. Luis Fernando Rodríguez Lozano, D. Martín Alcántara Roa, D. José Pozo Torralbo, D. Esteban Sánchez Escamochero, D. Julián Rihuete Liébana, D. Urbano Jiménez Benito, Dña. Paloma Semper Gómez, D. Alfonso Ángel Verdién Beltrán, D. Juan Manuel Morales Fresneda, D. José

Luis Aragón Sanz, D. Juan García Marín, D. Serapio González Ortiz, D. Ángel Luis Cercadillo Morales, D. Santiago Rueda Ludeña, D. Sergio de Frutos Rodríguez, D. Rubén Aragón Sanz y D. Guillermo González González, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a siete de junio de dos mil veintitrés.

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.048/23)

